

En el presente documento se eliminan datos personales con fundamento en los artículos 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 104 y 111 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



Dependencia encargada de la ejecución y administración de
Obras Públicas
Coordinación de Desarrollo Urbano



Folio: MSJDU-LC-044-24.27

Con base a lo establecido en los Artículos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 329 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 121 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, se expide la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Datos del solicitante/ propietario

Nombre

Domicilio

Datos del inmueble

Localidad

San Joaquín

Barrio

Puerto de las Pilas

Calle

Noradino Rubio

Número

22

Clave Catastral

1 5 0 1 0 0 1 0 1 0 4 1 0 4 1

Superficie del Terreno:

250 m2

Descripción de Licencia

Trámite:

Obra Nueva/ Muro de contención

Uso:

Habitacional

Planta baja:

Primer nivel:

Segundo nivel:

Tercer nivel:

Volados:

Estacionamiento:

Otros:

Muro de Contención 22 m

Total: 22 m

M

Fecha de expedición

23

Día

Febrero

Mes

Fecha de vencimiento

23

Día

mayo

Mes

2026

Año

Director Responsable de Obra (DRO)

Nombre:

Cédula:

Registro:

Las obras sin DRO son responsabilidad del propietario*

Observaciones:

*El material producto de la excavación deberá ser dispuesto exclusivamente en sitios autorizados, contando con los permisos correspondientes.

*Se deberán implementar las medidas de protección necesarias para prevenir afectaciones a servicios públicos e inmuebles colindantes, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del terreno.



DESARROLLO URBANO

Lic. Karen Abril Reséndiz Arteaga
Coordinadora de Desarrollo Urbano
Municipio de San Joaquín

La obra deberá contar con una junta constructiva mínima de 5 cm y con muros aplanados en colindancias expuestas a cualquier nivel, de igual manera con bardas colindantes en todos los linderos correspondientes.

Deberá atenderse la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, de las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de utilización de la vía pública deberá obtener los permisos correspondientes, así como mantener limpia de materiales y libre de riesgo el área pública y predios vecinos, debiendo contar con las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de los peatones.

Esta licencia deberá acompañarse del recibo de pago por derechos de construcción para su validez y conservarse en la obra durante el transcurso de la misma.

El propietario se hace responsable por daños estructurales que pudieran surgir a la misma obra, por daños a terceros y por la seguridad social de sus trabajadores.

En el caso de que los predios cuenten con una o más especies vegetales arbóreas, deberán tramitar los permisos y/o licencias correspondientes para la tala, reubicación o poda ante la Coordinación de Ecología.

La presente se sustenta en los datos proporcionados por el interesado, proporcionar datos falsos invalida la presente.

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.